

1.-Brevemente enumere cuáles recomendaciones del 15° Sesión Foro Permanente de Asuntos Indígenas de Naciones Unidas o recomendaciones de las sesiones anteriores (no incluidas en los informes previos) fueron cumplidas por su gobierno.

Recomendación 9. Promoción de idiomas indígenas

La República Argentina está transitando un camino de reparación respecto de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas y en dicho sentido la Ley Nacional de Educación N° 26.206 dio un paso importante al otorgar a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) el carácter de “modalidad”.

De acuerdo con la ley, los niveles de educación inicial, primaria y secundaria deben garantizar a todos los pueblos originarios que habitan en el territorio nacional el acceso a una educación que contribuya a preservar su identidad étnica, lengua, cosmovisión y cultura. El Estado propicia así la construcción de modelos y prácticas educativas que funcionen en ese contexto. La Coordinación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, promueve el diálogo intercultural y el respeto entre poblaciones cultural y lingüísticamente diferentes.

A los fines de promover la educación intercultural de los pueblos indígenas, se desarrollan proyectos específicos en el ámbito del INAI en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, pudiéndose destacar el Programa de Promotores Interculturales Bilingües Educativos y Sociales (P.I.B.E.S.) y el Programa de Facilitadores Interculturales.

En tal sentido, durante 2016 se continuó implementando el Programa de Facilitadores Interculturales Indígenas, que consiste en un relevamiento de las comunidades a partir de la provisión de herramientas metodológicas para elaborar una cartografía comunitaria, un diagnóstico de la realidad socioeducativa de las comunidades, una sistematización de datos y la generación de estadísticas. Hasta el momento existen 247 facilitadores capacitados, de los cuales 133 son mujeres (54%)

En paralelo, se formuló el Programa de Promotores Interculturales Bilingües Educativos (PIBES). Que tiene como objetivo contribuir a disminuir los niveles de desagregación escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas en edad escolar. Implica la constitución de la figura del Promotor Intercultural Bilingüe, elegido por la propia comunidad, cuyo rol será la puesta en práctica de un acompañamiento a los jóvenes, tanto en aspectos pedagógicos como en las dificultades culturales que para estos representa la escolaridad. Los diagnósticos realizados indican que entre las causales de la desagregación se incluye sobre edad, ausentismo, embarazo adolescente, adicciones, enfermedades, trabajo infantil y un bajo sustrato cultural.

Por otra parte, se realizaron capacitaciones para docentes bilingües, a título ejemplificativo, en la Provincia de San Juan asistieron 120 personas entre el 26 al 28 de octubre de 2016.

Finalmente, el INAI recientemente tradujo materiales de difusión para la prevención de dengue, zika y chikunguya a los idiomas wichí, quechua, guaraní y mapuche, los cuales son difundidos por distintos medios locales de comunicación masiva.

Recomendación 10. Financiamiento de la conservación y revitalización del idioma

El Ministerio de Cultura de la Nación financió, a través de su programa Puntos de Cultura, 12 proyectos de promoción de la identidad indígena y fortalecimiento de sus tradiciones. Algunos de ellos son:

- Salta: Proyecto Seleccionado “Puntos de cultura” (San Miguel).
- Santiago del Estero: 2 Proyectos Seleccionados “Puntos de Cultura” (Vilela Pampa, El Retiro).
- Tucumán: Proyectos “Puntos de Cultura” (El Rodeo).
- Jujuy: Proyecto “Puntos de Cultura”

Asimismo, durante el año 2016 en la Provincia de Buenos Aires se realizó la celebración del día de la Pachamama con talleres de capacitación y cultura, y un encuentro de saberes Qolla-Shipibo, como diálogo intercultural.

Recomendaciones 28 y 40. Datos desglosados identificación/etnia. Plena participación en lo referente a los derechos sobre territorios, reparación total y efectiva por la pérdida de tierras; apoyo en las controversias mediante medios financieros y otros medios de apoyo para una solución pacífica

La Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del INAI, contempla un procedimiento específico para el registro de la Personería Jurídica de las comunidades indígenas, vinculado al cumplimiento de la Ley 23.302/85, que se efectiviza mediante la Resolución INAI 4811-SDSPN-96.

A partir de esta Resolución, el número de comunidades que cuentan con Personería Jurídica asciende a 1392¹, las mismas pertenecen a 34² pueblos indígenas identificados en el ámbito nacional.

Por otra parte, la Ley Nacional N° 26.160 sancionada en el año 2006, tiene por objeto la demarcación de las tierras que las comunidades indígenas ocupan de manera tradicional. La misma se aplica a través del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) del INAI, creado mediante Resolución N° 587/07.

Debido a la complejidad social, cultural, política, la cantidad de actores involucrados en el proceso de demarcación y el aumento del universo total de comunidades indígenas a ser relevadas, se han sancionado prórrogas a la Ley N° 26.160 mediante las Leyes N° 26.554 y N° 26.894, extendiendo su vigencia hasta 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, el INAI elaboró un nuevo proyecto de ley de prórroga en agosto de 2016, que fue elevado a la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de efectuar el circuito administrativo correspondiente para su aprobación. Dicho proyecto extiende el plazo de ejecución de la ley por 4 años más, es decir, hasta el 23 de noviembre del año 2021.

¹ Cabe destacar que la totalidad de los datos relativos a las inscripciones provinciales y por convenio surge de información oportunamente suministrada por los organismos provinciales competentes, la cual se encuentra sujeta a periódicas revisiones y actualizaciones.

² Por otra parte, el número de Pueblos Indígenas consignado se basa exclusivamente en los datos emergentes a la fecha de las inscripciones de personerías jurídicas de Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y/o en los organismos provinciales competentes en el marco de convenios rubricados al respecto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), así como también en la actual conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI). Atento a lo expuesto, y considerando el carácter dinámico y abierto de los procesos de autorreconocimiento indígena, dicho número no agotaría las posibilidades históricas, actuales y futuras de pertenencia étnica para los Pueblos y Comunidades Indígenas argentinos.

Respecto a la metodología utilizada para la implementación del Programa Nacional Re.Te.C.I., en el año 2015 se dictó la Resolución INAI Nº 538/15 mediante la cual fue aprobado el Manual de Procedimientos del Sistema Jaguar.

Este manual establece la metodología que los Equipos Técnicos Operativos y el Equipo de Ejecución Central del INAI deben implementar, a efectos de realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral, garantizando la participación de los miembros de las comunidades indígenas relevadas e interpretando al territorio como una construcción social, el cual no puede ser aprehendido independientemente de los procesos históricos que lo conformaron. Esta metodología permite que sea tenida en cuenta la cosmovisión de cada pueblo en la implementación del relevamiento territorial.

Se detalla a continuación el estado de la situación actual del Programa Nacional de Relevamiento Territorial:

Cantidad aproximada de comunidades identificadas en la actualidad (año 2016)	Cantidad de comunidades relevadas (año 2016)	Porcentaje de comunidades relevadas (año 2016)
1532 ³	759	50%

Estado de situación y comunidades relevadas por provincia:

Provincia	Cantidad de comunidades relevadas
Buenos Aires	24
Catamarca	2
Chaco	34
Chubut	54
Córdoba	6
Entre Ríos	2
Formosa	25
Jujuy	166
La Pampa	7
La Rioja	0
Mendoza	10
Misiones	52
Neuquén	23
Río Negro	63
Salta	168
San Juan	5
San Luis	0
Santa Cruz	8
Santa Fe	37
Santiago del Estero	55

³ Esta cantidad es aproximada debido a que las bases de datos que llevan las áreas de la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. del INAI se encuentran en constante actualización.

Tierra del Fuego	1
Tucumán	17
Total	759⁴

Finalmente, cabe informar que la cantidad de tierras relevadas sobre ocupación actual, tradicional y pública de comunidades indígenas es de **7.953.401,65 hectáreas⁵**.

Con respecto a la disponibilidad de medios financieros para la solución de controversias, el INAI, cuenta a su vez con el Programa de Fortalecimiento Jurídico para las Comunidades Indígenas – Res. INAI N°235/04 – que se encuentra en vigencia desde su sanción.

El mismo es una herramienta puesta a disposición de las comunidades y organizaciones indígenas para su defensa jurídica y/o administrativa ante los distintos poderes públicos o privados que cuestionen sus derechos territoriales.

2. Adjudicación de Tierras

Como resultado de la aplicación de la metodología prevista por el Programa Nacional RE.TE.CI. surge la cartografía de las tierras ocupadas por la comunidad, la misma forma parte de la carpeta técnica que se entrega a las comunidades como producto final del proceso de relevamiento territorial. Finalizado el proceso de relevamiento, se debe abordar la adjudicación o entrega del título comunitario de la totalidad o parte del territorio ocupado por la comunidad en forma tradicional, actual y pública.

El plexo normativo de la República Argentina reconoce el derecho de propiedad comunitaria de los pueblos indígenas en su artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, el Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 18 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, el artículo 9 del Código Civil y Comercial dispone entre sus normas transitorias, que el derecho de propiedad comunitaria de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas será objeto de una ley especial.

En miras de satisfacer dicho propósito y con el objeto de asegurar la efectiva implementación de la titularidad de las tierras, entre los años 2010-2015 el INAI junto con los representantes del Consejo de Participación Indígena y representantes de las Provincias, han elaborado un **Anteproyecto de Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria**, que se encuentra próximo a ser elevado para su tratamiento legislativo.

El anteproyecto de ley referido, contempla la reserva para que los representantes indígenas puedan ampliar sus aportes o sugerir posibles modificaciones ante las comisiones que den tratamiento al anteproyecto en el Congreso de la Nación.

Con relación a la cantidad de tierras adjudicadas y/o en proceso de adjudicación para las comunidades indígenas de la República Argentina, se registran en el INAI los siguientes datos a noviembre de 2016:

-Cantidad de tierras adjudicadas a comunidades indígenas: **1.813.375 hectáreas**

-Cantidad de tierras en proceso de adjudicación a comunidades indígenas: **1.363.767 hectáreas**

⁴ Fuente: Base de datos de Programa Nacional Re.Te.C.I. Diciembre 2016.

⁵ Fuente: Base de datos de Programa Nacional Re.Te.C.I. Diciembre 2016.

Las tierras que han sido adjudicadas o se encuentran en proceso de adjudicación corresponden a las siguientes comunidades indígenas:

- 135 Comunidades Kolla, Omaguaca, Guaraní y Atacama, de la Provincia de Jujuy
- Comunidad Mapuche Ancatruz, de la Provincia de Neuquén
- Centro Aborígen Finca Corpus Niok Kolla, de la Provincia de Salta
- Comunidad Lipetren Mapuche, de la Provincia de Río Negro
- 86 Comunidades Wichi, Toba y Mocoví, de la Provincia de Chaco
- 55 Comunidades Kolla, Omaguaca, Guaraní, Atacama, Churupi, de la Provincia de Jujuy
- 11 Comunidades Huarpe Milcallac, de la Provincia de Mendoza
- Comunidad Epumer, Ranquel, de la Provincia de La Pampa
- 50 Comunidades Wichi, Chorote, Toba, Niwackle, Tapiete, de la Provincia de Salta

Recomendación 35. Brutalidad policial

El INAI junto a la Secretaría de Derechos Humanos, realizó capacitaciones a fuerzas de seguridad, policía provincial y penitenciaria. Cabe destacar los siguientes ejemplos:

- Provincia de Tierra del Fuego: Capacitación sobre Interculturalidad y Pueblos Indígenas a Fuerzas de Seguridad y Poder Judicial. 200 asistentes, 17, 18 y 19 de octubre del 2016.
- Provincia de Jujuy: Desarrollo de capacitaciones de cara a la Formación en Interculturalidad y Pueblos Indígenas a fuerzas de Seguridad; efectuadas el 16 y 17 de noviembre del 2016.

36 a 39. Empoderamiento de la mujer indígena

a. En el año 2016, desde el INAI se implementó el proyecto Sensibilización y Promoción de la Temática de Género en Comunidades Indígenas. Las siguientes son las provincias en las cuales se implementaron acciones vinculadas a dicha temática:

- Provincia del Chubut: Realización de la Mesa por la Equidad de Género en el Desarrollo Rural. 150 asistentes, 15 de octubre de 2016.
- Provincia de Buenos Aires: Encuentro de Mujeres de tres comunidades del conurbano bonaerense (La Plata, Derqui, Berisso), en articulación con el Consejo Provincial de la Mujer y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 12 y 19 de noviembre de 2016.
- Provincia de San Juan: Encuentro de Mujeres Indígenas en tres comunidades. 150 asistentes, 30 de octubre de 2016.
- Provincia de Santa Fe: Encuentro con 24 mujeres indígenas de cuatro comunidades. Rosario, 8 de noviembre de 2016.
- Provincia de Tucumán: El rol de la Mujer en los procesos productivos de la Comunidad Indígena. El Mollar: 30 de noviembre de 2016.

b. Educación de Mujeres Indígenas

Como fue anteriormente señalado, en el marco del programa de acompañamiento a comunidades indígenas "Facilitadores Interculturales", la presencia de las mujeres indígenas es predominante, representando el 54% de los 247 facilitadores existentes.

Asimismo durante el año 2016, en articulación con el Programa Nacional de Becas Universitarias y del Bicentenario financiado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, fueron adjudicadas un total de 167 becas para estudiantes de comunidades indígenas. De este universo de estudiantes indígenas, se destaca que el 61% representa a mujeres, frente al 49% de los becados hombres.

Educación Común
Nivel Inicial: 14.818 mujeres
Nivel Primario: 28.091 mujeres
Nivel Secundario: 11.837 mujeres
Nivel Superior 11.837 mujeres
Educación Especial
Nivel Primario: 92 mujeres
Nivel Secundario 8 mujeres
Nivel Taller Integral: 79 mujeres
Educación Jóvenes Adultos
Nivel primario 3.487 mujeres
Nivel Secundario 889 mujeres
Formación Profesional: 1.016 mujeres

Recomendaciones 41 a 43. Seguridad y soberanía alimentarias

La Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tiene bajo su órbita el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional con tres proyectos específicos: educación alimentaria, prohuerta y abordaje comunitario. Todos ellos se ejecutan en muchas de las comunidades indígenas del país, a través del fomento de huertas familiares, entregas de alimentos y educación alimentaria en escuelas de la modalidad intercultural bilingüe.

En paralelo, en el marco de los festejos anuales por la Pachamama, la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI, junto con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, llevó a cabo una serie de charlas para la difusión de los conocimientos tradicionales sobre propiedades medicinales de las plantas, a cargo de referentes de comunidades indígenas de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires, entre otras.

Asimismo, entre las iniciativas de desarrollo de emprendimientos productivos para la seguridad alimentaria, se pueden mencionar las siguientes iniciativas:

- Provincia de Chubut: encuentros sobre agricultura familiar en Cushamen.
- Provincia de La Pampa: Capacitación Proyectos Productivos. En etapa de diseño de 3 proyectos caprinos y de agricultura (Toay).
- Provincia de Salta: Productivos: Monitoreo 50527-2014. Construcción de un tinglado comunitario de acopio de frutas y hortalizas con provisión de agua y luz eléctrica, con materiales propios de la zona como el ripio, la arena y las tablas de palo amarillo. La mano de obra es aporte de la comunidad (Iguopeigenda).
- Provincia de Salta: Monitoreo de la adquisición de un tractor que permite incrementar el rendimiento productivo por hectárea y diversificar la variedad de semillas. 50335-2014 (San Pedro).
- Provincia San Juan: Encuentro de Mujeres Tejedoras. 24 mujeres, 8 de agosto.
- Provincia de Tucumán: Asesoramiento en temas de Afip y Dirección General de Rentas, Cuit de la Comunidad (Amaicha del Valle, Quilmes). Inscripción y apertura de puntos de venta de vinos, tejidos, cerámica (La Angostura).
- Provincia de Jujuy: Evaluación de 2 proyectos DINESOP. Financiamiento por el Ministerio de Desarrollo Social (Rinconada, Queñualito).
- Provincia de Salta: 50243/15. Adquisición de un tractor con equipamiento de rastra y sembradora para las comunidades indígenas del pueblo Kolla de Isla de Cañas.

- Provincia de Mendoza: Proyecto de compra de herramientas para costura. En etapa de diseño. (Comunidad Francisco Talquenca- Santa Rosa).
- Provincia de Neuquén: Monitoreo 50399-2011. Adquisición e instalación de 29 mil metros de alambre y construcción de un galpón. En evaluación de cierre (Pulmarí-Aluminé)
- Provincia de Misiones: Proyecto de turismo. En etapa de diagnóstico. (Yryapú)

También se tomaron las siguientes medidas para mejorar la infraestructura de las comunidades indígenas:

1. Agua

A partir de demandas de las comunidades, se realizaron visitas en las que se observaron las condiciones para la implementación de redes de agua domiciliaria, sistemas de recolección de agua de lluvias, instalación de bombas de agua y/o construcción de pozos. En paralelo, se realizaron monitoreos de aquellos proyectos en los que ya se están realizando implementaciones.

Relevamientos:

- Provincia de Chaco: Relevamiento Agua (Nueva Pompeya).
- Provincia de Chubut: Proyecto CADI (Ministerio de Desarrollo Social), Comunidades Chalia Quilchamal y Laguna Fría.
- Provincia de Mendoza: Diseño de proyectos Agua (Malarwenche).
- Provincia de Misiones: Diagnóstico situación agua Comunidad Urunday.
- Provincia de San Juan: Relevamiento proyecto de agua en las lagunas de Huanacache (Comunidad Huarpe-Sawa, Dto. Sarmiento).
- Provincia de Chaco: Relevamiento Agua (Pampa del Indio).

Monitoreos:

Desarrollo de sistemas de riego, construcción de pozos y realización de perforaciones, refacción de captaciones subsuperficiales o drenes, colocación de cañerías de polietileno, instalación de tanques domiciliarios para almacenamiento de agua, sistemas de recolección de agua de lluvia y construcción de cisternas.

- Provincia del Chaco: Monitoreo Agua 50127-2015. Proyecto: 10 pozos construidos, 30 perforaciones y 9 pozos en óptimas condiciones de limpieza. (Torolshere, Río Salado, El Zanjón y Puerta Negra).
- Provincia de Salta: Monitoreo Agua 50526-2014. Refacción de captaciones subsuperficiales o drenes, colocación de cañerías, instalación de tanques domiciliarios, excavado y/o refacción de pozos someros y construcción de cisternas. (Red de Comunidades de Pueblo Atacama).
- Provincia de Salta: Monitoreo Agua Consumo 50549-2014. Instalación de estructura metálica para recolección de agua de lluvia y conexión a tanques de 8 mil litros (Chustaj Lhokwe).
- Provincia de Salta: Monitoreo Agua Productivo 50244-2015. Optimización de los sistemas de riego que llaman “Volcán de Aguilar” y “El Angosto del Abra de Santa Cruz”, ambos conforman el sistema principal de riego de la comunidad. Fortalecimiento de los equipos de comunicación. (Sta Cruz del Aguilar).
- Provincia de San Juan: Monitoreo Agua 50139-2014. Abastecimiento de agua para consumo animal (El Encón).

- Provincia de Santa Fe: Reparaciones de sistemas autónomos de provisión de agua. En obtención de presupuestos y acuerdos con la municipalidad por alcance de obra (Nainic).
- Provincia de Santa Fe: Inicio ejecución de Proyecto Agua 01155461-2016. Reparaciones de sistemas autónomos de provisión de agua. En inicio de expediente (Comunidad Rahachaglate, Reconquista).
- Provincia de Misiones: Acompañamiento tramites a las autoridades comunitarias. Inicio de ejecución del Proyecto 01729416-2016. Mejoramiento de distribución de agua en cuatro comunidades. Establecimiento de tanque, distribución en red, canillas e instalación de bomba eléctrica (Mbokayaty).
- Provincia de Jujuy: 50168-2015 Monitoreo de proyecto de distribución y almacenamiento de agua para siembra y ganado vacuno y ovino. En etapa de cierre. (Laguna de Tesorero).
- Provincia de Neuquén: 50443-2012. Compra de un camión cisterna para la provisión de agua en 20 comunidades. Próximo monitoreo para evaluar el cierre social y contable. (Zapala)

2. Calefacción

Se realizó la implementación de estufas ecológicas para alta montaña y zonas rurales. Provincia del Chubut: Estufas Sahra junto al INTI y SAF.

3. Energías Renovables

Gestión de paneles solares, bombas de extracción de agua, por sí y en articulación con PERMER.

- Provincia Chubut: Relevamiento de demandas de 74 comunidades. Energías renovables Permer I y II.
- Provincia Formosa: Red eléctrica "PERMER" (La Esperanza)
- Provincia Corrientes: Proyecto PERMER, paneles solares comunitarios (Yahavere)
- Provincia Salta: Monitoreo Infraestructura 50197-2015 (Nazareno). Dotar e instalar módulo fotovoltaico completo en el hogar de las 98 (noventa y ocho) familias destinatarias.

4. Vivienda e infraestructura

- Provincia de Jujuy: Planificación de Inicio-Infraestructura 50198-2015. Construcción de cocinas económicas y calefones solares para 17 comunidades de los departamentos de Tilcara y Tumbaya. (Lipán).
- Provincia de Jujuy: Cierre Infraestructura 50491-2014. Construcción de cocinas económicas para viviendas rurales e instalación de una radio BLU. 10 comunidades del pueblo Atacama. (Pórtico de los Andes).

Recomendación 51, 64 y otros. Conflicto, paz y resolución.

El INAI interviene al tomar conocimiento de causas judiciales en las que se encuentran involucrados derechos inalienables de las comunidades indígenas. En tal sentido, desde el Área de Gestión Territorial de la Dirección de Tierras, se motorizan inmediatos contactos con los juzgados, fiscalías, comisarías y/o quienes se encuentren operando jurídicamente sobre la cuestión indígena, efectuando las gestiones pertinentes para certificar de manera fehaciente la existencia de las causas denunciadas y las medidas de protección tomadas para resguardar los derechos humanos de la población indígena.

Asimismo, el INAI solicita la aplicación de la normativa vigente, es decir la Ley N° 26.160, sus prórrogas y decretos reglamentarios, las normas constitucionales y convencionales que protegen los derechos de las comunidades indígenas.

También informa sobre el concepto jurídico de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras adoptadas en el marco de las convenciones que el Estado Argentino debe respetar y en su caso, remite mapas de georreferenciamiento que puntualizan la ubicación geográfica de las comunidades, copias de las resoluciones que reconocen la personería jurídica y demás referencias sobre la comunidad indígena que se encuentre involucrada.

Por último, el INAI solicita informes sobre el curso de acción tomado por la judicatura.

A modo ilustrativo, entre los años 2015 y 2016 se llevaron adelante las siguientes acciones:

Provincia de Jujuy

-Comunidad Aborigen Pueblo Tilián de la Localidad El Volcán: En febrero 2015 la representante del CPI del Pueblo Tilián, puso en conocimiento del INAI el hostigamiento sufrido por una mujer miembro de dicha comunidad. Desde el INAI se cursó comunicación formal al Agente Fiscal interviniente -titular de la Fiscalía de Investigaciones N° 6 de San Salvador de Jujuy-, solicitando que adopten las medidas tuitivas necesarias para garantizar el resguardo de los derechos esenciales de los miembros comunitarios, lográndose una consigna policial para la protección de la mujer afectada.

-Comunidad Ugchara del Departamento Cochino: En mayo de 2015 el INAI intervino en un conflicto donde se trataba el desalojo de una familia indígena. El INAI prestó sus buenos oficios para aclarar el alcance del derecho de identidad de las partes y emitió opinión sobre el derecho de autogobierno de la comunidad, las garantías y derechos de los integrantes de los pueblos originarios y la obligación por parte del Estado de eliminar toda acción discriminatoria. El Juzgado receptó la opinión del INAI.

-Comunidad Las Capillas del Pueblo Ocloya del Departamento de Palpalá: En septiembre de 2015, al tomar conocimiento de un desalojo ordenado sobre dos comuneros por el Juzgado de Control provincial, se recordó al magistrado la vigencia de la Ley 26.160, sus prórrogas, decretos reglamentarios y normas constitucionales. Luego de la presentación efectuada por el INAI en la causa judicial y ante la solicitud del agente fiscal, se ordenó dejar sin efecto el desalojo que había sido dictado.

Provincia de Salta

-Comunidad Misión Wichí Las Llanas de Hickman Embarcación: En octubre de 2016 se dio inicio a la experiencia de implementación de audiencias de mediación en causas indígenas como Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos. En ese marco, se llevó a cabo una audiencia con resultado positivo, donde el INAI junto con el Ministerio de Asuntos Indígenas de Salta prestaron sus buenos oficios. Se encuentran en curso 5 comunidades en procesos de mediación con los titulares registrales de las tierras en conflicto. Asimismo, el INAI comisiona abogados para expedirse sobre el alcance del relevamiento territorial y la naturaleza de las personerías jurídicas de dichas comunidades.

-Comunidad Diaguíta Calchaquí del Dique la Dársena de San Carlos: En junio de 2016 ante la denuncia de hechos de turbación de la posesión de las tierras que ocupa la comunidad, el INAI intervino ante el Juzgado de Paz de Cafayate donde se radicó una denuncia y se solicitó a la Comisaría de Molinos efectuar consignas policiales en el lugar.

-Comunidad Etnia Tupi Guaraní Bapurenda de Salvador Mazza: En abril de 2016 se acompañó a la comunidad en un proceso judicial de desalojo y posteriormente un abogado del INAI visitó a sus miembros para mantener contacto con los comuneros.

-Comunidad Aborigen Gallardo de Embarcación: En noviembre de 2015 el INAI hizo gestiones ante las autoridades locales para lograr el suministro de agua potable a favor de la comunidad mencionada y lograr un consenso sobre la ocupación del territorio.

-Comunidad CuaCuariño Ge Zenta: El INAI a requerimiento del Juzgado de 5º Nominación de Orán, presentó por medio de una comunicación formal su opinión sobre las tierras que ocupan las familias asentadas en el lugar.

Provincia de Formosa

-Comunidad Qom Lote 67, del Barrio Nam Qom: En septiembre de 2015 se hizo presente en sede del INAI el cacique de la comunidad, quien fue recibido por abogados del instituto debido a un conflicto atravesado por su comunidad con una familia de la zona por la posesión del territorio en el que se encuentran asentados. En los meses posteriores continuaron las comunicaciones y reuniones con el cacique y los abogados patrocinantes de la comunidad indígena. Actualmente, si bien la comunidad tiene en su contra una sentencia judicial por un juicio de usucapión, continúa el tratamiento del caso mediante la aplicación del relevamiento territorial, a los fines de contar con la carpeta técnica que avale la posesión tradicional, actual y pública del territorio. En las últimas reuniones celebradas en octubre de 2016, el INAI consensuó una visita al territorio a los fines de un intercambio con los actores locales provinciales y con la asamblea de la comunidad, para evaluar e instrumentar alternativas que coadyuven a una pronta solución al conflicto.

-Comunidad La Primavera: En noviembre de 2015 el cacique de la comunidad, Félix Díaz alegó la falta de consulta previa e informada y exigió la suspensión de la construcción de un Centro de Salud en la Comunidad La Primavera, que motivó el acampe en una plazoleta de la Ciudad de Buenos Aires y reiterados cortes de ruta en el propio territorio de la Provincia de Formosa como medida de fuerza. Ante la propuesta del compromiso de diálogo por parte de las nuevas autoridades nacionales surgidas en el último escrutinio nacional, el Sr. Félix Díaz y su organización tomaron la decisión de levantar el acampe. A partir de ahí, la Secretaría de Derechos Humanos y el INAI vienen articulando un espacio de diálogo y participación con la creación de la Mesa de Trabajo y Diálogo Político de los Pueblos Indígenas, constituida por Resolución Nº 6 de fecha 18/03/2016 en el ámbito de dicha Secretaría, que tiene como principal articulador al Sr. Félix Díaz.

En relación con la implementación de medidas tendientes a garantizar la seguridad de los miembros de la Comunidad, se acordaron gestiones con Gendarmería Nacional a fin de procurar su intervención. Asimismo, se llevaron adelante medidas de protección social, como ser la identificación de miembros de la comunidad sin documentación, su posterior tramitación y gestiones para el cobro del Programa Asignación Universal Por Hijo.

Provincia de Santiago del Estero

-Comunidad Indígena Potrillo Póson del Pueblo Tonokoté: En abril 2016 los comuneros fueron notificados de una orden de lanzamiento ordenado por la Titular del Juzgado Civil y Comercial de 3º Nominación. Una vez tomado noticia de la cuestión, el INAI efectuó gestiones con la Secretaría de Derechos Humanos provincial y en forma conjunta efectuaron presentaciones judiciales para lograr la efectiva implementación de la Ley 26.160. Como resultado, la justicia local se hizo eco del reclamo y suspendió el desalojo ordenado.

Asimismo, el INAI comisionó a un abogado para visitar las comunidades indígenas en conflicto pertenecientes al Pueblo Tonocoté, constatar los diversos conflictos territoriales que las aquejan, identificar los autores involucrados y a partir de dicho relevamiento se articuló con las autoridades provinciales el diseño de una solución para las problemáticas presentadas.

Provincia de Chubut

-Comunidad Mapuche Aminahuel: El Municipio de Rio Pico solicitó al INAI que emitiese opinión acerca de la titularización comunitaria de un poblador mapuche, que se encontraba en territorio reclamado también por otros familiares. Después de varias comunicaciones telefónicas, se estableció que se presentaba un principio de contrariedad entre los conceptos

de título comunitario indígena y titularización individual. No obstante, los familiares Aminahuel llegaron a un acuerdo para conformarse como Comunidad Indígena.

Provincia de Santa Cruz

-Comunidad Kopolke: En abril de 2016 ingresó al INAI copia de un reclamo efectuado por el Lonko de la comunidad a los directivos de la empresa YPF S.A. Las Heras, en el marco de la explotación Cerro Piedra. Reclamaron medidas de seguridad y control de residuos por contaminación del medio ambiente. El INAI tomó intervención remitiendo nota al Gerente de Relaciones Institucionales de YPF, solicitando informar las soluciones específicas a los reclamos planteados por la Comunidad Kopolke. La respuesta fue remitida por el Coordinador de Relaciones Institucionales de la empresa, comunicando sobre las reparaciones realizadas. El INAI envió al Lonko la respuesta recibida, dejando propicia la ocasión para colaborar en toda otra cuestión que considere pertinente.

Provincia de Tucumán

-Comunidad Indio Colalao: En abril del 2015 se realizó una asamblea comunitaria para zanjar el problema de representatividad y poder abordar el relevamiento territorial en el sector de Monte Bello. Los representantes de la comunidad y referentes de la misma, solicitaron al INAI el acompañamiento para la realización de una elección que dirimiese de manera definitiva el problema de representatividad y de esta manera poder avanzar con el relevamiento territorial. En cuanto al proceso de desalojo, además del INAI se presentaron en la causa la Secretaria de Agricultura Familiar de Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, solicitando la suspensión de cualquier decisión que implique desocupación. Desde el INAI se efectuaron varias intervenciones en el referido expediente para lograr la suspensión del trámite, toda vez que de las 14 familias que fueron desalojadas, en principio unas 8 familias habían retomado la ocupación del territorio.

En cuanto a la situación del relevamiento territorial en esta comunidad, a partir de los conflictos territoriales que se han dado por órdenes de desalojo en las zonas de "Base Riarte" y "Monte Bello" -dos de las 26 bases que componen la Comunidad-, desde el Re.Te.C.I. se ha avanzado en tareas de relevamiento parciales con el objetivo de tener un diagnóstico de ambas situaciones.

-Comunidad El Nogalito: En diciembre de 2012 la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de la Comunidad Indígena El Nogalito Pueblo Lule, con motivo de la situación de peligro que atravesaron los comuneros con terceros, ordenando al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los integrantes de la comunidad. En marzo de 2014, los peticionarios y representantes del Estado acordaron conformar una Mesa de Trabajo Permanente para definir, tramitar y avanzar en la resolución de las condiciones que motivaron el sostenimiento de las referidas medidas cautelares. En mayo de 2015 se realizó una reunión con la participación de las partes involucradas, donde se planteó la necesidad de contar con una consigna policial permanente en la zona de conflicto a los efectos de asegurar la seguridad de los miembros de la comunidad.

Provincia de Neuquén

-Pueblo Mapuche de la Zona Centro: En octubre de 2016 se concretó una visita a territorio por parte de técnicos del INAI, para brindar apoyo técnico y estratégico a la abogada designada por las comunidades para el inicio de un juicio por usurpación.

Asesoramiento jurídico para la prevención de desalojos forzosos

El INAI lleva adelante el "Programa Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la Justicia" creado mediante Resolución Nº 235/04, mediante el cual se subsidia a las comunidades indígenas que lo soliciten, los gastos que demanden la defensa o la promoción de acciones jurídicas y

extrajudiciales. El objetivo consiste en acompañar a las comunidades en todas las acciones tendientes a consolidar la posesión tradicional de la tierra que ocupan, con el objetivo de alcanzar la propiedad comunitaria de las mismas.

En tal sentido, el INAI financia numerosos proyectos a través de los cuales se ha posibilitado que las comunidades indígenas cuenten con fondos para contratar abogados, antropólogos, escribanos y todo aquel profesional de confianza que fuera necesario para fortalecer el ejercicio de sus derechos e impulsar el acceso a la justicia de los pueblos originarios.

Asimismo, con la implementación del programa se han financiado la ejecución de mensuras, tendientes a la constitución de prueba que pudiera ser utilizada en un eventual reclamo judicial.

En la actualidad, se encuentran vigentes en ejecución o en gestión los siguientes servicios jurídicos:

1. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires - Servicio Jurídico Pueblo Mapuche de Los Toldos
2. Servicio Jurídico Comunidad Indígena Yahavere del Pueblo Guaraní - Paraje Yahavere de Corrientes
3. Servicio Jurídico Consejo de Delegados Comunidades Aborígenes del Pueblo Ocloya de la Provincia de Jujuy
4. Servicio Jurídico Comunidades del Pueblo Tilian - El Volcán
5. Servicio Jurídico Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Salta
6. Servicio Jurídico Permanente Pueblo Tastil de Salta
7. Servicio Jurídico Comunidades Kollas del Departamento de Andes
8. Servicio Jurídico Comunidades Indígenas del Pueblo Tonokote de Santiago del Estero
9. Proyecto de Servicio Jurídico Comunidad Indígena El Nogalito Pueblo Lule de Tucumán
10. Servicio Jurídico Unión del Pueblo de la Nación Diaguita de Tucumán
11. Servicio Jurídico Pueblo Mapuche Zona Centro (Ragiñ Kimvn) de Neuquén
12. Servicio Jurídico Pueblo Mapuche Consejo Zonal Pewence de Neuquén
13. Servicio Jurídico Pueblo Mapuche Zonal Willice de Neuquén
14. Servicio Jurídico Pueblo Mapuche Andina de Rio Negro
15. Programa de Fortalecimiento Comunitario Comunidad Santa Rosa Leleque del Pueblo Mapuche de Chubut
16. Servicio Jurídico Comunidad Reserva Aborígen Sakamata Liempichun de Chubut
17. Servicio Jurídico Iii del Pueblo Mapuche de Mendoza
18. Servicio Jurídico Comunidad Rosa Moreno Mariqueo de La Pampa

Asimismo, cabe destacar que funcionan dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) que son dispositivos de alcance federal y carácter preventivo, cuya función es brindar respuesta a problemas socio-legales de toda la comunidad.

Atienden consultas y concientizan a la población beneficiaria, facilitando el acceso a la justicia, brindando atención legal primaria y acompañando las demandas de los ciudadanos.

Existen 76 CAJ que se encuentran distribuidos a lo largo de todo el país, principalmente en zonas de vulnerabilidad social, con servicios itinerantes y móviles.

Trabajan en coordinación con otros actores estatales, tanto nacionales como provinciales y municipales, como entidades de la defensa pública, defensorías del pueblo y fiscalías.

Recomendación 72. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales

La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, junto con el INAI, definen las políticas públicas a implementar en todo el territorio nacional y organizan la

consulta previa con los pueblos indígenas a fin de garantizar la salvaguarda Indígena para la implementación de diversos proyectos financiados por organismos internacionales.

En este sentido, todos los programas a implementarse en cada uno de los organismos a nivel nacional, cuentan con un marco de planificación para los pueblos indígenas desarrollado por el Banco Mundial y revisado por la Secretaría de Derechos Humanos.

2.- Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su país al implementar las recomendaciones del Foro Permanente? Describa algunas medidas tomadas o contempladas para dar respuesta a estos desafíos.

El principal desafío consiste en la necesidad de terminar con el relevamiento territorial de las comunidades indígenas, a los fines de bajar los niveles de conflictividad actual y garantizar el desarrollo del buen vivir en sus territorios.

Al mismo tiempo, se implementan políticas públicas de acceso para la protección de los derechos humanos desde la cosmovisión indígena.

En tal sentido, entre las medidas contempladas se incluye el Programa Federal de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras y Servicios Públicos, cuyo objeto son poblaciones urbanas y de zonas vulnerables para el desarrollo humano, que incluye a las comunidades indígenas afectadas en esas regiones.

3.- Cuáles son los principales factores que facilitan la implementación por parte de su gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?

La voluntad política de la actual gestión del Gobierno Nacional y el trabajo en pos del desarrollo de los pueblos indígenas.

4.- Cuáles son los principales logros que tuvo su país para alcanzar el fortalecimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas? Por favor provea detalles que respalden este cometido.

En la República Argentina un amplio marco normativo da cuenta del reconocimiento a la identidad de los pueblos indígenas.

Entre las normas que conforman dicho marco se destacan:

- El art. 75 inc 17 de la Constitución Nacional y las diversas Constituciones Provinciales;
- La adopción del Convenio OIT nro 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
- La adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- La Ley 24.375, Convenio sobre la Diversidad Biológica – Artículo 8.j;
- La Ley 23.302 y su decreto de reglamentación 155/89;
- La Ley 25.517 de Restos Mortales de Aborígenes;
- El capítulo XI de la Ley 26.206 de Educación Nacional, dedicado a la Educación Intercultural Bilingüe;
- La Ley 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas.

5.- Describa cualquier medida tomada o planeada en términos de políticas o mecanismos para mantener o fortalecer estos logros.

El respeto incondicional al derecho a la consulta previa. Se trata de un derecho colectivo que tienen los pueblos indígenas u originarios, consistente en un diálogo intercultural entre el Estado y los mismos, en búsqueda de alcanzar acuerdos y mecanismos que eviten afectación los derechos de estos pueblos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que la consulta previa a los Pueblos Indígenas es obligatoria y se rige por lo establecido en el art. 6 del Convenio 169 de la OIT.

Las normas, jurisprudencia y ratificación de las convenciones internacionales, obligan a la República Argentina a determinar y garantizar mecanismos exitosos para la obtención del consentimiento libre, previo e informado, sentando los casos de obligatoriedad:

- Traslado de comunidades indígenas
- Protección de personas, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente
- Resguardo de patrimonio histórico-cultural de los pueblos indígenas
- Afectación de la vida o integridad física de pueblos indígenas
- Planes de inversión o desarrollos a gran escala
- Almacenamiento o eliminación de materiales peligrosos en territorios indígenas
- Actividades militares

Tales procesos deben respetar el sistema particular de consulta de cada pueblo, de acuerdo a sus patrones tradicionales, valores, usos, costumbres y formas de organización.

Si bien actualmente no se cuenta con un protocolo de consulta único, las mismas se vienen realizando a través del CPI, los organismos de representación provincial, las organizaciones indígenas y en algún caso particular, a través de la comunidad directamente involucrada.

Existe una variada cantidad de proyectos de consulta previa, libre e informada, los cuales deben ser evaluados en cada caso en particular.

A modo ejemplificativo pueden señalarse los siguientes casos:

-En mayo de 2010 se dictó el Decreto 700/10 con el fin de avanzar en la regularización dominial de las tierras comunitarias indígenas. Dicho decreto creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, que estuvo integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales, de los Pueblos Indígenas propuestos por las Organizaciones Territoriales Indígenas y del Consejo de Participación Indígena.

La misma alcanzó su objetivo principal al elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.

-En el año 2013 el INAI acompañó y facilitó la participación de las autoridades indígenas y del Consejo de Participación ante las distintas audiencias públicas llevadas a cabo en varios puntos del país para la reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación. Tras haber participado de las diferentes audiencias públicas, se profundizaron los mecanismos de discusión y debate de un Anteproyecto de Ley de Posesión y Propiedad Comunitaria Indígena.

-Podemos hacer mención sobre consultas a la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, realizadas por diferentes organismos y programas para la correcta implementación de políticas públicas, como por ejemplo la participación en la elaboración de la ley de culturas con el Ministerio de Cultura de la Nación, como así también la presentación en el Congreso de la Nación de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Intangible.

En el mismo sentido, se articuló con el Ministerio de Trabajo de la Nación la implementación del Programa Más y Mejor Trabajo Joven, con quien la Mesa de Coordinación Nacional firmó un acuerdo para viabilizar a través de los representantes la ejecución de dicho programa en las comunidades. Otro ejemplo, involucra a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación quien consultó a la Mesa Nacional ante el proyecto de la Ley de Bosques Nativos. A través de iniciativas de las organizaciones de los pueblos indígenas y sus comunidades, se han realizado distintas asambleas para el alcance y abordaje del derecho en estudio, sin embargo falta establecer el mecanismo de implementación.

-Asimismo puede destacarse el Caso Salinas Grandes, en el cual 33 comunidades pertenecientes al pueblo Atacama y al pueblo Kolla iniciaron una demanda contra las

provincias de Salta y Jujuy por falta de consulta y participación que llegó a la Corte Suprema de la Nación. Desde el INAI se brindó acompañamiento técnico jurídico y se facilitó la participación en las audiencias llevadas a cabo en la Ciudad de Buenos Aires para que la comunidad pudiese realizar los planteos jurídicos y utilizaron como herramienta el “Protocolo de Consulta Previa libre e Informada a Pueblos Originarios”.

-En el caso fibra óptica de Jujuy, las comunidades perteneciente al pueblo Humahuaca de la Provincia de Jujuy frenaron el avance del tendido de fibra óptica en su territorio, el que se estaba llevando adelante a cargo de una empresa JCR-UTE que tenía contrato con la estatal ARSAT, sin establecer mecanismo de consulta y participación.

Desde el INAI se brindó asesoramiento técnico jurídico a las comunidades afectadas para que se frenaran las obras e intimaron a llevar adelante el diálogo intercultural apelando a resolver el conflicto por medio del “Protocolo de Consulta Previa libre e Informada a Pueblos Originarios”.

-En el Caso Gasoducto NEA del año 2014, Comunidades del Pueblo Wichi y Wenahayek llevaron adelante una protesta por el avance del tendido del gasoducto NEA en su territorio. Desde el INAI se brindó acompañamiento y asesoramiento técnico jurídico para que las comunidades pudiesen resolver el conflicto por medio del “Protocolo de Consulta Previa libre e Informada a Pueblos Originarios” y así lograron frenar el avance de la obra, exigiendo a la empresa Bertua S.A y al Estado que respeten el derecho a la consulta y participación.

6.-La Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada en 2007. Para celebrar su décimo aniversario y evaluar sus logros, el tema de la sesión anual del Foro Permanente en 2017 será: “Tenth anniversary of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: measures taken to implement the Declaration.” Por favor provea mayor información de lo siguiente:

a) Cuáles son los principales desarrollos en el ámbito legal, constitucional o/y legislativo alcanzados o planeados para promover y/o implementar la Declaración de Naciones Unidas?

En relación a este punto, el INAI ha trabajado para impulsar por un lado la Ley de Prórroga de la Ley 261.160 y por otro lado el anteproyecto de Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.

- Proyecto de ley de prórroga de la Ley 26160: se elaboró en agosto de 2016 y fue elevado a la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de efectuar el circuito administrativo correspondiente para su aprobación. Dicho Proyecto extiende el plazo de ejecución por 4 años más, es decir, hasta el 23 de noviembre del año 2021.
- Anteproyecto de Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena: al momento se encuentra formulado y próximo a ser elevado para su tratamiento en el Congreso de la Nación.

b) Su gobierno ha involucrado a los indígenas en la implementación de la Declaración? Y si lo ha hecho, cómo lo hizo?

Durante 2016 se realizaron consultas previas a la Mesa Nacional de CPI sobre la implementación de los operativos de ANSES y Renaper, ONU REDD, Programa de cadenas de valor inclusivo e Innovación Social del Ministerio de la Producción, Programa Bosques Nativos y Comunidad y Programa Renovar.

c) Cuál es el total aproximado o porcentaje del presupuesto nacional dedicado a acciones que están específicamente destinados a los pueblos indígenas.

A los fines de garantizar la implementación de las políticas públicas del INAI, el Tesoro Nacional prevé el siguiente presupuesto:

Partida presupuestaria asignada al INAI para el año 2017: \$ 175.215.801

Asimismo, resulta oportuno destacar que el INAI cuenta con representación institucional a nivel federal a través de representantes provinciales y regionales que dependen del Instituto. Estas representaciones o delegaciones -más allá de tener sede en las provincias que se detallan- actúan también en otras provincias, dando así respuesta en todo el territorio del país.

Provincias que cuentan con delegaciones: Mendoza, Formosa, Tucumán, Jujuy, Neuquén, Salta, Santiago del Estero, Río Negro, Chubut, Misiones, Chaco y Entre Ríos.

7.- En su Sesión 2017, el Foro Permanente va a revisar sus recomendaciones en: a) empoderamiento de la mujer indígena; y b) juventud indígena.

Por favor provea información sobre las acciones tomadas para responder a la situación de las mujeres indígenas (recomendación 39 del informe PFII) y de la juventud indígena (recomendaciones 32 y 34).

- Empoderamiento de la mujer: Se encuentra en ejecución la “Constitución de una red de mujeres indígenas contra las violencias de género”.
Se llevará a cabo el desarrollo de reuniones y encuentros de mujeres indígenas para reconstruir lazos comunitarios, brindar y crear herramientas teóricas para su empoderamiento y propiciar la erradicación de las violencias hacia las mujeres en las comunidades indígenas de ocho provincias de todo el país (Chaco, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Santa Fe, Neuquén, Río Negro, Mendoza).
- Juventud indígena: Se diseñó un proyecto de promoción de comunidades indígenas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la implementación de la metodología fútbol, o fútbol inclusivo. Consiste en la implementación de un dispositivo de fortalecimiento de las comunidades indígenas a partir del deporte, y específicamente a partir de la metodología fútbol3.

8.- Respecto a los indicadores de progreso y recolección de datos:

a) Cuál es el Departamento u organización gubernamental responsable del censo nacional y de la recolección de datos?

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es el organismo a cargo de la realización del Censo Nacional y la recolección de datos, mientras que el RENACI dependiente del INAI, es el organismo nacional a cargo del registro de las comunidades indígenas.

b) El Censo Nacional u otra encuesta oficial incluye una pregunta que identifique a los pueblos indígenas? Si es así, por favor brinde más detalles sobre la pregunta utilizada.

La pregunta utilizada es la siguiente: ¿Alguna persona de este hogar es indígena o descendiente de pueblos indígenas (originarios o aborígenes)?

Respuestas posibles:

- SI (se indicó el número de persona, a partir de lo cual se obtuvieron datos de edad, filiación y otros)

- NO
- Ignorado

c) Cuál es el número oficial de personas que se identifican a sí mismos como indígenas que habitan en su país?

De acuerdo con el último censo realizado en la República Argentina, Censo 2010, la cantidad de personas descendientes de pueblos originarios que se declararon en dicho censo es de 955.032 personas y conforman 368.893 hogares.

9.-El documento elaborado en la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas 2014 (A/RES/69/2) invita al sistema de Naciones Unidas a apoyar la implementación, a través de consultas, de planes nacionales de acción, estrategias y otras medidas para alcanzar los objetivos de la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas (párrafo 23).

a) Su país ha adoptado un plan nacional de acción, estrategia u otras medidas para alcanzar los fines de la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas? Por favor describa.

A partir del año 2016 se dio inicio al “Plan Integral de Gestión 2015-2019”, planificado conjuntamente por todos los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y monitoreado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Modernización de la Nación.

En este marco, a partir del INAI se definieron los Objetivos Prioritarios de Gobierno en materia de asuntos indígenas y se realiza un monitoreo periódico junto a Presidencia de la Nación y su equipo de planificación. Esta priorización de la temática indígena, posibilita que se generen sinergias interministeriales en pos de garantizar los derechos de los pueblos indígenas en la república Argentina.

Por otro lado, internamente desde el INAI se generó la Planificación Estratégica 2015-2019 y el respectivo Plan Operativo Anual, con objetivos y proyectos que velan por el pleno cumplimiento de la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de Pueblos Indígenas.

El seguimiento de las actividades del Instituto se enmarcará en el Objetivo Específico “Liderar el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva en DD.HH.” y del proyecto “Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas”.

b) Cómo participaron los pueblos indígenas en el proceso de elaboración del plan nacional de acción, estrategia u otras medidas?

La Ley Nacional 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5 que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los ministerios nacionales, representantes de cada una de las provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las comunidades indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos están determinados por la Resolución INAI 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI dictó la Resolución 152/2004 y su modificatoria 301/04, que impulsó la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:

-Asegurar la participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,

-Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto 155/89, reglamentario de la ley 23.302 de adjudicación de tierras.

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria a asambleas comunitarias, las cuales a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor del Instituto. Dicho Consejo está presidido por el Presidente del INAI e integrado por treinta representantes indígenas (1 representante por pueblo y por región) pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de nuestro país, catorce representantes de los Estados provinciales adheridos a la Ley 23.302 y seis representantes del Estado nacional (Ministerio de Salud, de Educación, de Trabajo, del Interior, de Economía y de Justicia y Derechos Humanos).

- c) Por favor provea información sobre cómo el sistema de Naciones Unidas (en todos los niveles) puede apoyar mejor los esfuerzos de su gobierno para alcanzar los objetivos de la Declaración de Naciones Unidas.**

A través de iniciativas dirigidas a las comunidades indígenas (y no a programas individuales), con foco en la población joven de las poblaciones indígenas y a través del fomento del deporte y las actividades artísticas y culturales.

10.- El Foro Permanente de Asuntos Indígenas va a continuar con el seguimiento de los asuntos indígenas en el análisis y evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable. Por favor provea la siguiente información:

- a) Su gobierno desagrega los datos para capturar el progreso de los pueblos indígenas?**

La Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del INAI se encuentra en un proceso de sistematización y desagregación de datos que emergen de la aplicación de la normativa vigente en relación a la Inscripción de la Personería Jurídica de las comunidades y del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.